**NOTA DNCP/DNC/_Nº 34050/2016**

Asunción, 15 de noviembre de 2016

**Señores**
**JUNTA MUNICIPAL Y**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Municipalidad de Edelira**
**Teléfono: 0770 211 443**
**Mail: edelirauoc@hotmail.com**
**PRESENTE:**

**Ref.: LCO** Expediente N° 332855 **"Reparación de techos de 4 aulas en las escuelas San Isidro Labrador y Virgen del Carmen** ID 319281 **(Ingresó el 10/11/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la convocante por qué en el PAC no tildaron la opción FONACIDE?**

2. **Se visualiza que el detalle de los trabajos a realizarse en las escuelas no coincide con la aprobación del MEC.** El MEC aprobó solamente la reparación de techos, sin embargo en la planilla de cómputo métrico y presupuesto(Sección III Alcance de Obras) indican reparación de ventanas, instalación eléctrica nueva, ventilador de techo, pizarrones, etc. Recomendamos aclarar al respecto.

3. **En el CDP no se visualiza el número de la LCO.**

4. **En la Resolución de la Junta Municipal N° 118/16 no se visualiza número y modalidad del llamado así como el ID correspondiente.**

5. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 203/16, no se visualiza el número de la modalidad del llamado e ID correspondiente.**

6. **Considerando que el plazo de ejecución se extiende hasta el próximo ejercicio fiscal 2017, el PAC deberá ser de carácter plurianual , y el llamado deberá estar aprobado por la Junta Municipal**

   Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal siguiente se encuentran supeditados a la aprobación del

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que dice: *"El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:*

*a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;*

*b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;*

*c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.*

*Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"*

7. **En la Sección I IAO 1.2 b La descripción del llamado no coincide con lo descripto en la Resolución de Aprobación de la Junta Municipal.**

8. **En la Sección I IAO 2.1 no se visualiza la fuente de financiamiento y el organismo financiador recomendamos agregar.**

9. **En la Sección I IAO 21.1 la convocante deberá definir el sistema de presentación de las ofertas. Citar una de ellas no ambas.**

10. **En la Sección I IAO 36.1 y 36.2 se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer POR NOTA dentro de los 5 días a los oferentes participantes del presente llamado a Contratación Directa, en base a lo previsto en el Art. 28 de la Ley 2051/03.*

Consultamos, a partir de qué acto o hecho corren los 5 días de plazo para dar a conocer la adjudicación?

Consultamos, por qué figura Contratación Directa si el presente llamado corresponde a una Licitación por Concurso de Ofertas?

Lincy Lopez
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 3. Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente**: *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 10% del Monto del Contrato.*

Consultamos, por qué indican monto del contrato si la etapa del proceso es para presentación de ofertas? Recomendamos reformular el texto

12. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras, se lee textualmente lo siguiente:** *Haber participado como contratista, Subcontratista o en consorcio en por lo menos (3) tres contratos de obras*

*Por lo menos (3) tres años de experiencia como contratista (comprobado con balances y constancia de inscripción en el RUC)*

Recomendamos aclarar respecto a lo indicado precedentemente, atendiendo que no se adecua al modelo del pliego estándar de obras convencional para LPN/LCO (4ta. versión).

13. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 5. Experiencia Específica se lee textualmente lo siguiente:** *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (2) contrato, durante los últimos cinco (05) años, similares a las obras propuestas.*

Consultamos, es un (1) contrato o son dos (dos) contratos? A qué años se refieren al mencionar los últimos cinco (5) años?

14. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 5. Experiencia Específica se lee textualmente lo siguiente**: *Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 10 años en las siguientes actividades clave: Construcción de Aulas, Construcción de tinglados.*

Consultamos, a qué años se refieren al mencionar período de 10 años?

15. **En la Sección III Alcance de las Obras. Período de Construcción, lugar y otros datos se lee textualmente lo siguiente:** *El periodo de Construcción de la Obra es de 100 DÍAS a partir de la firma del contrato.(de los cuales 60 días corresponden a la ejecución de la obra, 30 días para la entrega provisoria y los últimos 10 días para la entrega definitiva).-*

Recomendamos separar los plazos correspondientes y no sumar todos los plazos como uno.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Plazo de ejecución de las obras: 60 días

Recepción provisoria: 30 días. Aclarar en qué consisten los 30 días.

Recepción definitiva: 10 días posterior a la recepción provisoria.

16. **En la Sección IV CGC 15.4.1 Anticipo se lee textualmente lo siguiente:** *La Contratante podrá entregar al Contratista un anticipo por el 30% del valor del contrato para la construcción de un depósito de obrador y otro depósito para resguardar equipamientos de la sala afectada…"*

Consultamos, podrá otorgar anticipo la convocante? Recomendamos definir si van a otorgarlo o no, de tal forma que el potencial oferente sepa si va a contar con el anticipo o no.

17. **En la Sección IV CGC 21.1 recomendamos indicar solo el plazo de ejecución de la obra, sin incluir los plazos de recepción provisoria y definitiva.**

18. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) se lee textualmente lo siguiente:** *La Recepción Provisoria de las Obras será por el Total. Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:*

Recomendamos definir si la recepción provisoria va a ser por el total o por etapas, pero no citar ambas.

19. **En la Sección IV CGC 60.1Vigencia.** Recomendamos respetar la vigencia hasta la recepción definitiva y no incluir los demás plazos.

20. **En la Sección V Proforma de contrato, en el punto 1. Objeto. El texto no corresponde a la descripción del presente llamado.**

21. **En la Sección V Modelo de Contrato en el punto 5. Vigencia.** Recomendamos respetar la vigencia hasta la recepción definitiva y no incluir los demás plazos.

22. **En la Sección V Proforma de contrato, en el punto 6. Precio Unitario y el importe total a pagar por las obras.**

Consultamos, podrá otorgar anticipo la convocante? Recomendamos definir si van a otorgarlo o no, de tal forma que el potencial oferente sepa si va a contar con el anticipo o no.

23. **En la Sección VI Formularios, se visualiza el formulario N° 1 de la oferta, con la planilla de cómputo métrico y presupuesto sin completar.** Le recordamos a la convocante que la planilla de cómputo métrico y presupuesto debe ser completada con los códigos de catálogo de cada uno de los trabajos a ser realizados, la descripción de los trabajos, la

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

unidad de medida y la cantidad, tal como figura en la Sección III Alcance de las Obras

24. **En la Sección VII. Documentos. En el inc. g) se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de facturas de los últimos 5 años, con el monto igual o superior al 50% del total de la oferta.* Recomendamos aclarar al respecto pues este requisito no coincide con el criterio que figura en la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras.

25. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el desglose de los trabajos para cada una de las escuelas, tal como figura en la Sección III Alcance de Obras.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Lic. Cristina Montanía Cibils**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control-DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

DNC/DAM/cmc